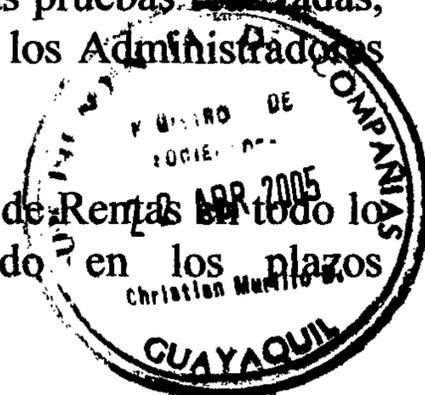


INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS, GERENCIA Y EJECUTIVOS DE LA CIA ZC MAYORISTAS S.A.

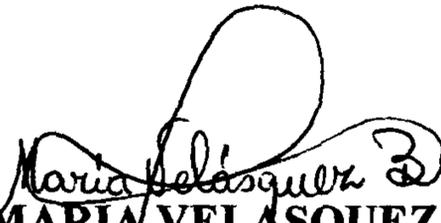
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías, hemos revisado los Estados Financieros de la CIA ZC MAYORISTAS S.A. cortados al 31 de Diciembre del 2004, por el cual es mi responsabilidad emitir un informe sobre los mencionados estados financieros y como parte de esta revisión resaltamos lo siguiente:

- La revisión fue practicada de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y por consiguiente incluye aquellas pruebas de los libros, documentos de contabilidad, expedientes de clientes, arqueo de valores confirmaciones y otros procedimientos de auditoria que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.
- Revisamos las resoluciones adoptadas por la junta de Accionistas y directorio de ZC MAYORISTAS S.A. y en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.
- Los procedimientos de control interno de la Compañía cumplen los requerimientos de un apropiado sistema contable-administrativo que permiten a la administración controlar oportunamente su gestión empresarial.
- La correspondencia, los libros de actas de la Junta general y Directorio, libro de las acciones y accionistas, libros de contabilidad se los llevan acorde a las disposiciones legales vigentes en nuestro país.
- No existe incumplimiento por parte del Gerente en las pruebas realizadas, y ha existido todo tipo de colaboración por parte de los Administradores de la Compañía en relación con nuestra revisión.
- Se da cumplimiento a lo establecido por el Servicios de Rentas en todo lo relacionado a obligaciones tributarias cumpliendo en los plazos establecidos.



En mi opinión los estados financieros indicados en el primer párrafo presentan razonablemente la situación de la compañía **ZC MAYORISTAS S.A.** al 31 de Diciembre del año 2004, y los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


MARIA VELÁSQUEZ BRIONES
COMISARIA

Guayaquil, Abril 11 del 2005

